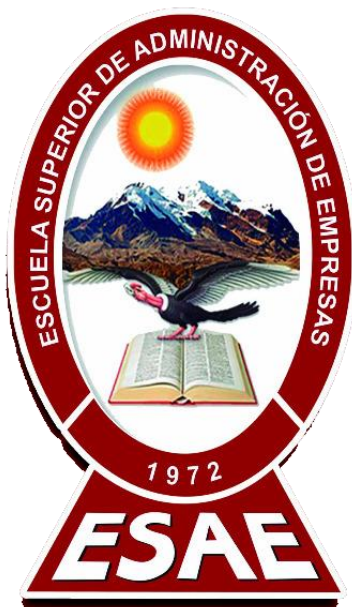


INSTITUTO TÉCNICO E.S.A.E.
"ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"



**REGLAMENTO INTERNO DE
MODALIDADES DE GRADUACIÓN A
NIVEL TÉCNICO SUPERIOR**

1ra. VERSIÓN

Gestión 2024

REGLAMENTO INTERNO DE MODALIDADES DE GRADUACIÓN

ÍNDICE

CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo 1.- (OBJETO)	4
Artículo 2.- (BASES LEGALES).....	4
Artículo 3.- (ÁMBITO DE APLICACION).....	4
Artículo 4.- (REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN).....	4
Artículo 5.- (PREVISIÓN)	5
CAPÍTULO II	5
DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN	5
Artículo 6.- (FINALIDAD DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN)	5
Artículo 7.- (APLICACIÓN DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN).....	5
Artículo 8.- (DEFINICIONES DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN)	6
Artículo 9.- (NÚMERO DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN).....	7
Artículo 10.- (CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN)	8
Artículo 11.- (CAMBIO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN)	8
Artículo 12.- (COORDINACIÓN EN LA ORIENTACIÓN DOCENTE)	8
CAPITULO III.....	9
DEL CRONOGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN	9
Artículo 13.- (APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN LA GESTIÓN ACADÉMICA EN CURSO)	9
Artículo 14.- (CRONOGRAMA DE ACCIONES PARA LAS DISTINTAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN).....	9
Artículo 15.- (APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA CONVOCATORIAS POSTERIORES A LA GESTIÓN ACADÉMICA EN CURSO)	10
CAPITULO IV	10
DE LAS TUTORÍAS.....	10
Artículo 16.- (OBLIGACIÓN DE SER TUTOR)	10
Artículo 17.- (NOMBRAMIENTO DEL TUTOR).....	11

INSTITUTO TÉCNICO “E.S.A.E.”
Reglamento Interno de Modalidades de Graduación

Artículo 18.- (FUNCIONES DEL DOCENTE TUTOR).....	11
Artículo 19.- (CAMBIO O EXCUSA DE DOCENTE TUTOR)	11
CAPITULO V	12
DE LA DEFENSA DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN.....	12
Artículo 20.- (HABILITACIÓN).....	12
Artículo 21.- (PRÁCTICA LABORAL)	12
Artículo 22.- (PRESENTACION DEL DOCUMENTO FINAL)	12
Artículo 23.- (CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR)	13
Artículo 24.- (ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR).....	13
Artículo 25.- (CRITERIOS DE CALIFICACIÓN).....	14
Artículo 26.- (EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN).....	14
Artículo 27.- (OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES EN LA APLICACIÓN DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN).....	15
DISPOSICIÓN FINAL.....	15
Artículo 28.- (ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DE PROYECTO)	15
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....	16

INSTITUTO TÉCNICO “E.S.A.E.”
REGLAMENTO INTERNO DE MODALIDADES DE GRADUACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (OBJETO)

El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular las Modalidades de Graduación de los estudiantes de las carreras de Administración de Empresas, Contaduría General, Administración y Gestión Productiva, y Gestión de Administración Pública del Instituto Técnico “E.S.A.E.”, en el marco del Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado por Resolución Ministerial N° 0487/2023 de 14 de junio 2023.

Artículo 2.- (BASES LEGALES)

Las normas legales que sustentan el presente Reglamento, son:

- Ley de la Educación N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, de 20 de diciembre de 2010.
- Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado (R. M. 350/2023).
- Resolución Ministerial N° 1040/2022 del 22 de noviembre de 2022, que aprueba los lineamientos curriculares para la formación superior técnica y tecnológica. Asimismo, la carga horaria, requisitos y pre-requisitos de los Planes de Estudio aprobados por Resolución Ministerial N° 0210/2023 de 14 de marzo de 2023.
- Resolución Ministerial N° 0487/2023 de 14 de junio 2023, que aprueba el Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado.

Artículo 3.- (ÁMBITO DE APLICACION)

El presente Reglamento Interno de Modalidades de Graduación, es de aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal Directivo, Docente, Administrativo, y estudiantes del Instituto Técnico “E.S.A.E.”.

Artículo 4.- (REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN)

El Reglamento Interno de Modalidades de Graduación del Instituto Técnico “E.S.A.E.”, será revisado, ajustado y/o actualizado por la Dirección Académica, como resultado de la experiencia de su aplicación y de las modificaciones que puedan producirse en los criterios y procedimientos de graduación en el nivel técnico superior de educación.

Artículo 5.- (PREVISIÓN)

En caso de presentarse omisiones y/o confusiones en la interpretación del presente Reglamento Interno, estas serán solucionadas en los alcances del Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado por Resolución Ministerial N° 0487/2023 de 14 de junio 2023.

CAPÍTULO II

DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Artículo 6.- (FINALIDAD DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN)

Las Modalidades de Graduación tienen la finalidad de que la o el estudiante del Instituto Técnico “E.S.A.E.”, obtenga el Grado de Técnico Superior, y de esta manera acceder al Título Profesional que acredite su formación profesional Técnica.

Artículo 7.- (APLICACIÓN DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN)

Las modalidades de Graduación se desarrollarán tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- I.** Los estudiantes egresados a partir de la gestión 2023 y estudiantes de último año de formación, en sujeción a la R. M. N° 0487/2023 de 14 de junio 2023, que aprueba el Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado, y considerando el contenido de las asignaturas de las mallas curriculares de las cuatro carreras del Instituto Técnico “E.S.A.E., podrán optar por las siguientes modalidades:
 - a) Proyecto de Grado
 - b) Proyecto Sociocomunitario Productivo
 - c) Proyecto de Emprendimiento Productivo
 - d) Trabajo Dirigido Externo
 - e) Graduación por Excelencia Académica
 - f) Graduación por Experiencia Laboral
 - g) Prueba Académica de Grado (examen teórico y práctico)

- II.** Los estudiantes egresados durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2017 y 14 de junio de 2023, en el marco del Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado por Resolución Ministerial N° 0100/2017 de 1 de marzo de 2017, podrán optar por las siguientes modalidades:

- a) Proyecto de Grado
- b) Proyecto de Emprendimiento Productivo
- c) Proyecto Sociocomunitario Productivo
- d) Trabajo Dirigido Externo

III. Para los estudiantes egresados en gestiones anteriores al año 2017, se podrá aplicar el Examen de Grado.

Artículo 8.- (DEFINICIONES DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN)

I. El Proyecto de Grado.- Consiste en un trabajo o propuestas relativas a planes, programas, modelos, prototipos, arquitecturas, dispositivos, códigos, instaladores y otros, orientados a la solución práctica de un problema. aplicables a determinados procesos, unidad, organización, grupo, producto o servicio, para su mejora, innovación, modernización para el desarrollo técnico o tecnológico, traducido en un documento que resuma dicho proceso.

II. El Proyecto Sociocomunitario Productivo.- Consiste en una experiencia aplicada a necesidades socioeconómicas productivas de la Comunidad, Municipio y/o Región donde tiene incidencia el Instituto Técnico o Tecnológico, construida y sistematizada desde una perspectiva participativa articulada a sujetos económicos concretos y coherentes con las vocaciones y potencialidades productivas del sector o comunidad, permitiendo la transdisciplinariedad e interdisciplinariedad con la participación de más de un estudiante, que podrían ser de otras carreras o Institución, Comunidad, Productores y otros, debiéndose establecer el rol y el ámbito de intervención de cada uno.

III. El Proyecto de Emprendimiento Productivo. - Es la Modalidad de Graduación que articula criterios de innovación sobre la base de un emprendimiento exitoso, propio o individual, familiar o comunitario en contextos socioeconómicos productivos reales. Se trata de una propuesta construida desde la complejidad del sector productivo.

IV. El Trabajo Dirigido Externo.- Consiste en la elaboración de un trabajo metódico de sistematización sobre un problema práctico o tema específico al cual se propuso una solución viable con resultados evaluables, producto de una experiencia desarrollada en una institución o empresa pública o privada, productiva o de servicio traducido en un documento final.

V. La Graduación por Excelencia.- Es la modalidad de graduación que incentiva los estudiantes de las carreras por destacar con un buen rendimiento académico, haber obtenido menciones honoríficas en la realización de un proyecto innovador para externos a nivel nacional o internacional vinculados a sectores socio productivos reconocidos y validados por el Ministerio de Educación a través de la DGESTTLA (Feria

de Investigación Técnica Tecnológica. Ferias Industriales u otras convocatorias). La misma puede desarrollarse considerando las siguientes opciones:

a) Rendimiento Académico. - Es evaluado en función al aprovechamiento académico expresado en indicadores cuantitativos obtenidos por la/el estudiante durante su permanencia en el proceso formativo de su carrera a nivel de Técnico Superior (sujeto al Anexo 5 del presente reglamento).

b) Reconocimiento a la Innovación Técnica - Tecnológica (Ferias). - Cuando el promedio de calificaciones, producción intelectual y otros criterios de evaluación de su Proyecto hayan cumplido condiciones establecidas y aprobadas en convocatorias o reglamentación específicas.

VI. Graduación por Experiencia Laboral.- Es la Modalidad de Graduación a la que pueden optar las y los estudiantes que se encuentran desempeñando funciones durante los tres años de su formación académica, en una empresa o institución legamente constituidas y en áreas afines a su carrera, en las cuales aplican los conocimientos técnicos adquiridos presentando propuestas de mejora tecnológica de innovación, avaladas por la empresa y con el debido acompañamiento del docente de taller de modalidad de graduación en el último año o dos últimos semestres.

VII. Prueba Académica de Grado.- Es la Modalidad de Graduación teórico -práctica que valora habilidades, destrezas y conocimientos adquiridos por la/el estudiante a lo largo de todo su ciclo formativo, que consiste en la aplicación de una prueba escrita (30 %) y la defensa práctica (70%).

VIII. Examen de Grado.- Es la valoración de la formación académica integral del estudiante a través de pruebas orales o escritas, sobre conocimientos teórico-prácticos adquiridos en el transcurso de su carrera, este examen se fundamenta en los programas y contenidos de los planes de estudio vigentes en las gestiones anteriores al año 2017.

Artículo 9.- (NÚMERO DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN)

- a) La modalidad de graduación de Proyecto de Grado será desarrollada de manera individual.
- b) El Proyecto de Emprendimiento Productivo, podrá ser formulado por 1 a 3 estudiantes del Instituto Técnico “E.S.A.E.” y de otros institutos, de una misma carrera o diferentes carreras.
- c) El Proyecto Sociocomunitario Productivo podrá estar desarrollado por 2 a 3 estudiantes si pertenecen al Instituto Técnico “E.S.A.E.” y de 2 a 5 estudiantes, si además, forman parte del equipo estudiantes de otros institutos.

- d) La modalidad de graduación Excelencia Académica, en su componente Reconocimiento a la Innovación Técnica - Tecnológica (Ferias), podrá ser optada hasta por 3 estudiantes del Instituto Técnico “E.S.A.E.”.
- e) Las modalidades de Trabajo Dirigido Externo, graduación por Experiencia Laboral, Prueba Académica de Grado y la graduación por Excelencia Académica, en su componente Rendimiento Académico, deberán ser desarrollados de forma individual.

Artículo 10.- (CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN)

Por las características de la estructura curricular del Instituto Técnico “E.S.A.E.”, con preferencia se optará por el Proyecto de Grado en las carreras de Contaduría General y Gestión de Administración Pública, y por el Proyecto de Emprendimiento Productivo en las carreras de Administración de Empresas, y Administración y Gestión Productiva, lo que no implica que los estudiantes de las cuatro carreras puedan optar por otra modalidad de graduación, citada en el presente Reglamento, siempre y cuando la modalidad tenga relación directa con el contenido curricular de la carrera que corresponda.

Artículo 11.- (CAMBIO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN)

Los estudiantes, una vez elegida la modalidad de graduación, de manera excepcional, podrán cambiar de modalidad, estableciéndose como plazo la última semana del segundo bimestre, concretamente 72 horas después de la remisión del Informe de la Comisión Especializada que aprueba o reprueba el Perfil de Proyecto.

Para este efecto deberán presentar una solicitud escrita a Dirección Académica, justificando de manera objetiva los motivos del cambio. La modalidad de graduación solicitada deber tener necesariamente relación con los contenidos de las asignaturas de la Carrera que corresponda.

Artículo 12.- (COORDINACIÓN EN LA ORIENTACIÓN DOCENTE)

Con el objeto de orientar a los estudiantes de forma clara, precisa y homogénea sobre los aspectos formales y de carácter técnico, relativos a las diferentes modalidades de graduación, los docentes de asignaturas cuyo contenido está relacionado con los documentos de proyecto, deben mantener una continua coordinación, bajo la conducción y seguimiento de la Dirección Académica.

CAPITULO III

DEL CRONOGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Artículo 13.- (APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE GRADUACIÓN EN LA GESTIÓN ACADÉMICA EN CURSO)

Los procedimientos para el desarrollo de las distintas Modalidades de Graduación deben regirse a lo estipulado en el Art. 16 (Guía para acceder a la Modalidad de Graduación) del “Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado”, aprobado por R.M. 0487 de 14 de junio de 2023. En este marco, se establecen los procedimientos que se expresan a continuación y que, mediante Anexos, son parte del presente Reglamento.

- a) Procedimiento de aplicación de Proyecto de Grado (Anexo 1).
- b) Procedimiento de aplicación de Proyecto Sociocomunitario Productivo (Anexo 2).
- c) Procedimiento de aplicación de Proyecto Emprendimiento Productivo. (Anexo 3).
- d) Procedimiento de aplicación de Trabajo Dirigido Externo. (Anexo 4).
- e) Procedimiento de aplicación de la modalidad de Graduación por Excelencia (Anexo5).
- f) Procedimiento de aplicación de graduación por Experiencia Laboral. (Anexo 6).
- g) Prueba Académica de Grado (Anexo 7)
- h) Cronograma general de Modalidades de Graduación (Anexo 8).
- i) Procedimiento de aplicación de Práctica Laboral (Anexo 9).
- j) Documentos del Proceso Académico de las/los Estudiantes de los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter fiscal, de convenio y privado. (Anexo 10)
 - Formato N° 1
 - Formato N° 2 (Acta de Defensa de Grado Modalidad de Graduación, Acta de Modalidad de Graduación por Excelencia)
 - Formulario de Modalidad de Graduación N° 1 (FMDG-1)

Artículo 14.- (CRONOGRAMA DE ACCIONES PARA LAS DISTINTAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN)

En el marco de los procedimientos de aplicación de las distintas Modalidades de Graduación, tomando en cuenta las particularidades de cada una de ellas, los tiempos y responsables de ejecución de las diferentes acciones se regulan en los siguientes párrafos.

I. Las Modalidades de Proyecto de Grado, Proyecto Sociocomunitario Productivo, Proyecto de Emprendimiento Productivo y Trabajo Dirigido

Externo, se sujetarán al cronograma establecido en el Anexo 8 (CRONOGRAMA GENERAL) del presente Reglamento.

- II. En la Modalidad de Graduación por Excelencia Académica**, en su componente Rendimiento Académico (sujeto del Anexo 5 de este reglamento), la/el estudiante, independientemente a la modalidad elegida anteriormente, solicitará esta modalidad mediante nota dirigida a Dirección Académica a la conclusión del tercer bimestre del tercer año. Una vez verificados los requisitos exigidos para esta modalidad de graduación, la autoridad Académica del Instituto Técnico “E.S.A.E.” emitirá una nota de aceptación a la solicitud.
- III. En la Modalidad Graduación por Experiencia Laboral**, en el marco del Anexo 6 Procedimiento de Aplicación de Graduación por Experiencia Laboral, el cronograma de acciones, será definido por el docente tutor y el supervisor de la empresa o institución donde se implementará la propuesta de mejora técnica en el puesto de trabajo.
- IV. En la Modalidad Prueba Académica de Grado**, los estudiantes de manera excepcional e independiente al Formulario de Modalidad de Graduación (FMDG-1) presentado, podrán optar por esta modalidad a la finalización del segundo bimestre del tercer año. Los procedimientos se regirán por el Anexo 7 Procedimiento de Aplicación de la Prueba Académica de Grado, aplicada a carreras del sector de formación técnica.

Artículo 15.- (APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA CONVOCATORIAS POSTERIORES A LA GESTIÓN ACADÉMICA EN CURSO)

Cuando se trate de convocatorias para la Defensa de Modalidad de Graduación a realizarse en gestiones posteriores respecto al periodo académico en curso, inmediatamente se publique la lista de postulantes inscritos, los estudiantes deberán presentar al tutor el documento de proyecto debidamente concluido, cumpliendo todos los requisitos de forma y de contenido.

El tutor, una vez revisado el documento de proyecto, emitirá el Informe de Suficiencia, previsto en el Art. 8 (Procedimiento de Defensa) del Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado por R.M. N° 0487/2023 del 14 de junio de 2023, en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria respectiva.

CAPITULO IV

DE LAS TUTORÍAS

Artículo 16.- (OBLIGACIÓN DE SER TUTOR)

En el marco de las Normas Generales para la Gestión Educativa de cada gestión (Participación de Docentes en Tutorías de Proyectos) establecido para el Subsistema de

Educación Superior de Formación Profesional Técnica, Tecnológica, y Artística, aprobadas por R.M. N° 001 de cada año, las y los docentes del Instituto Técnico "E.S.A.E.", deben participar en las tutorías de proyectos que formulan los estudiantes de acuerdo con la modalidad de graduación respectiva.

Artículo 17.- (NOMBRAMIENTO DEL TUTOR)

- I. En el caso de Defensa de Modalidad de Graduación de estudiantes en la gestión educativa en curso, la Dirección Académica, durante la tercera semana, segundo mes del primer bimestre, debe designar formalmente a los tutores de proyectos, considerando su especialidad y número de estudiantes del tercer curso de las carreras del Instituto.
- II. Cuando se trate de convocatorias para Defensa de Modalidad de Graduación de educandos que cursaron en gestiones anteriores, la Dirección Académica podrá ratificar en el nombramiento del tutor, al docente designado en la gestión cuando los postulantes se encontraban como estudiantes del tercer curso de las carreras del Instituto.

Artículo 18.- (FUNCIONES DEL DOCENTE TUTOR)

Son funciones de la o el docente Tutor:

- a) Ejercer la supervisión acompañamiento y asesoramiento de la modalidad de graduación hasta su culminación.
- b) Orientar a la o el Estudiante en los aspectos académicos y prácticos relacionados con la Modalidad de Graduación elegida.
- c) Evaluar objetivamente el trabajo realizado, contribuyendo al conocimiento en su campo de estudio.
- d) Emitir el Informe de culminación de la Modalidad de Graduación estableciendo la procedencia del mismo para su defensa, verificando que cumpla todos los lineamientos técnicos, académicos, semánticos y otros de documento.
- e) Elaborar un cronograma de Tutoría de manera conjunta con los estudiantes.

Artículo 19.- (CAMBIO O EXCUSA DE DOCENTE TUTOR)

Una vez designado el tutor, mediante memorándum respectivo, no procede el cambio de tutor solicitado por los estudiantes o la excusa requerida por el docente tutor, salvo casos excepcionales, para cuyo efecto se deberá presentar una solicitud a Dirección Académica, adjuntado la documentación y elementos objetivos de respaldo, que demuestren la necesidad y pertinencia del cambio o excusa.

CAPITULO V

DE LA DEFENSA DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN

Artículo 20.- (HABILITACIÓN)

La habilitación de estudiantes para la Defensa de la Modalidad de Graduación, estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado el 100% de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera cursada; Certificada por la institución después de haber concluido la gestión académica.
- b) Contar con la Modalidad de Graduación elegida por la o el estudiante y aprobada la Dirección Académica del Instituto Técnico "E.S.A.E."
- c) Contar con la certificación que acredite el cumplimiento de la Práctica Laboral de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 del presente Reglamento.
- d) Acta de conformación de equipo de trabajo multidisciplinario y/o interinstitucional para el caso Proyecto Sociocomunitario Productivo y Emprendimiento Productivo.

Artículo 21.- (PRÁCTICA LABORAL)

I. Las y los estudiantes del Instituto deberán realizar su práctica laboral, pudiendo desarrollarlas cuando estén cursando el Segundo año (3er. Bimestre) y Tercer año en horario fuera de clases, conforme procedimiento y otras disposiciones académicas.

II. Si la/el estudiante desarrolla su práctica laboral en el Instituto Técnico "E.S.A.E", deberá ser desarrollada fuera del horario académico.

III. La Práctica Laboral tendrá una carga horaria de un mínimo 300 a 360 horas, con evaluación satisfactoria por parte de la Institución en la cual se realizó la Práctica y validada por la Dirección Académica Instituto Técnico "E.S.A.E".

IV. Las y los estudiantes de Segundo año (3er Bimestre), y Tercer año que se encuentren desarrollando actividades laborales, en horario alterno a sus actividades académicas, podrán solicitar el reconocimiento como práctica laboral, previa remisión a la Dirección Académica del certificado de trabajo en el que se constate que el cargo y funciones que desarrollan es coherente y/o pertinente a la carrera que están cursando.

Artículo 22.- (PRESENTACION DEL DOCUMENTO FINAL)

I. La presentación del documento final deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) El documento escrito deberá ser presentado empastado (con formato institucional) en tamaño carta con interlineado de 1,5 con el margen izquierdo de 3.5 cm., el margen derecho, superior e inferior de 3 cm.
- b) El tipo de letra será Arial 11.

- c) Su extensión no podrá ser inferior a treinta (30) páginas ni mayor a ochenta (80) páginas, sin considerar el índice bibliográfico y los anexos.
- d) La redacción debe utilizar lenguaje claro, correcto y preciso, en el marco de un sistema reconocido de citas bibliográficas y anotaciones.
- e) El trabajo final debe incluir un resumen que no exceda a las 200 palabras.
- f) Cada empastado debe contener un CD o DVD con los datos del estudiante y el título del Proyecto, que contenga el documento final en formato **.pdf** y **.docx**

II. Para otros aspectos formales en la presentación del documento final del proyecto, propios de trabajos de investigación, los estudiantes deberán seguir las NORMAS APA (American Psychological Association) en su 6ª o 7ª edición.

Artículo 23.- (CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR)

- I.** La Dirección Académica designará mediante Memorándum al Tribunal Calificador, quienes participarán en la Defensa Final otorgando la calificación correspondiente a los estudiantes. Los miembros del Tribunal Calificador deberán ser los mismos docentes que conformaron la Comisión Especializada para la revisión del Perfil de Proyecto.
- II.** El Tribunal Calificador estará constituido por 3 miembros, en ausencia de algún tribunal designado, inmediatamente se nombrará a un docente interno con pertinencia académica, quienes ejercerán las funciones de:
 - Presidente
 - Secretaria/o
 - Vocal
- III.** Los miembros del Tribunal Calificador deberán ser docentes de la especialidad relacionada al tema del Proyecto.
- IV.** Un miembro del Tribunal Calificador, con preferencia, podrá ser profesional externo invitado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Instituto y/o experto en el área relacionada al tema del proyecto.
- V.** La Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional dependiente de la Dirección Departamental de Educación podrá constituirse como veedor en la Defensa Final. La no presencia de la Subdirección, no afectará el desarrollo de la defensa correspondiente.

Artículo 24.- (ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR)

- I.** Las atribuciones del Tribunal Calificador son:
 - a) Presidente: Instalar la sesión del proceso de Defensa de la Modalidad de Graduación e informar el resultado final a los estudiantes.

- b) Secretaria(o): Redactar el Acta de Defensa Final.
- c) Vocal: Apoyar en el proceso de la defensa de la modalidad de Graduación.
- II.** Valorar el documento final de la Modalidad de Graduación previo a la defensa, de constatarse plagio deberán informar por escrito antes de la defensa a la Dirección Académica para que se tomen las acciones correspondientes.
- III.** Todos los miembros del tribunal en igual de condiciones tienen derecho a voz y voto en la calificación final.

Artículo 25.- (CRITERIOS DE CALIFICACIÓN)

- I.** Los miembros del Tribunal Calificador deberán evaluar el proyecto de la modalidad de graduación bajo los siguientes aspectos y criterios:

Teórico (30%)

- a) Calidad en la estructura del documento.
- b) Claridad en el planteamiento de la propuesta e innovación.
- c) Coherencia del contenido con el objetivo planteado y resultados obtenidos.
- d) Empleo de bibliografía adecuada y actualizada conforme a normativa.
- e) Claridad en la exposición del trabajo y capacidad de síntesis.
- f) Capacidad de respuesta posterior a la exposición.

Práctico (70%)

- a) Innovación en el proyecto.
- b) Seguridad razonable de la aplicabilidad del proyecto.
- c) Uso de Lenguaje Técnico Administrativo.
- d) Acabado y correcto funcionamiento del producto.
- e) Utilidad y beneficio del proyecto.
- f) Presentación del prototipo del producto del proyecto.
- g) Costo - beneficio del proyecto.
- II.** La constatación por parte del Tribunal Calificador de PLAGIO en el Proyecto de la Modalidad de Graduación presentado, implicará la reprobación automática, debiendo iniciar nuevamente el proceso de elaboración del proyecto correspondiente a la Modalidad de Graduación elegida.

Artículo 26.- (EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN)

Para la evaluación de la Modalidad de Graduación, se considerarán los siguientes aspectos:

- a) El puntaje de asignación a la defensa será de 1 a 100 puntos, siendo:

- De 61 a 100 puntos: APROBADO
 - Menos de 61 puntos: REPROBADO
-
- b) Tiempo de exposición será de 20 minutos, 10 minutos para preguntas y respuestas.
 - c) Concluida la Defensa Final, el Presidente del Tribunal dará lectura del Acta de Defensa, suscrita por los miembros del Tribunal Calificador, luego se procederá a la entrega de una copia a los estudiantes y otra a la Dirección Académica para los fines consiguientes.
 - d) En caso de reprobación de la Defensa Final, los estudiantes podrán presentarse nuevamente a la Defensa de Grado de acuerdo a convocatoria del Instituto, hasta un máximo de dos oportunidades en la misma modalidad.
 - e) Los estudiantes aprobados entregarán a la Dirección Académica un ejemplar del proyecto que pasará a ser propiedad intelectual del Instituto Técnico “E.S.A.E.”.

Artículo 27.- (OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES EN LA APLICACIÓN DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN)

I. Son obligaciones de los estudiantes:

- a) Realizar el trabajo de graduación cumpliendo estrictamente el cronograma aprobado para cada modalidad.
- b) Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Carrera correspondiente para la aprobación y el desarrollo de la Modalidad de Graduación elegida y lo establecido en el presente reglamento.
- c) Cumplir con la defensa pública de su trabajo de grado.
- d) Llegar a la defensa en la hora programada.

II. Son prohibiciones de los estudiantes:

- a) Presentarse en estado inconveniente o bajo los efectos del alcohol u otros estupefacientes.
- b) Ofrecer dádivas por apoyo adicional, para obtener ventajas y beneficio en el proceso de la defensa.
- c) A la lectura del Acta de la Defensa de Modalidad de Graduación, en el caso de que el resultado sea reprobación, se prohíbe realizar manifiestos verbales negativos u hostigamientos en contra del Tribunal Calificador.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 28.- (ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DE PROYECTO)

La Dirección Académica, deberá diseñar, organizar e implementar un sistema de archivo físico y digital, con el fin de almacenar, preservar y difundir de manera abierta la producción intelectual expresada en los documentos de Proyecto, elaborados por los

estudiantes de las cuatro carreras del Instituto Técnico “E.S.A.E.” en las diferentes Modalidades de Graduación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. En caso de estar atravesando una pandemia, endemia o algún tipo de Desastre Natural en nuestro país, los actos de Defensa de Modalidad de Graduación, podrán desarrollarse de manera virtual y/o cumpliendo un protocolo de medidas seguridad y bioseguridad, siendo las Direcciones Académica y Administrativa, las responsables de la implementación de dicho protocolo.

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PROYECTO DE GRADO

I. PROCEDIMIENTO

- a. Los estudiantes de 3er año establecerán el tema o área de su Proyecto de grado con la guía del Docente de Taller de Modalidad de Graduación. Esta modalidad de graduación se debe desarrollar de manera individual.
- b. Una vez definido el tema o área de trabajo, el estudiante presentará el Formulario de Modalidad de Graduación N° 1 (FMDG-1) a la Dirección Académica.
- c. La Dirección Académica notificará a través de un Memorándum al Docente Tutor/a, indicando un plazo máximo para la entrega del informe de suficiencia. El informe evaluará y aprobará el perfil del proyecto de grado del estudiante.
- d. Una vez que el/la estudiante haya concluido el proceso de elaboración del perfil del proyecto de grado, el Docente Tutor/a remitirá el informe de suficiencia a la Dirección Académica dentro del plazo establecido. Es importante destacar que el cumplimiento de este proceso es esencial para aprobar el perfil del proyecto de grado.
- e. La Dirección Académica o Responsable, dentro de las 48 horas siguientes a la presentación del informe de suficiencia, nombrará una Comisión Especializada. Esta estará conformada por tres Docentes del área para evaluar el Perfil propuesto.
- f. La Comisión Especializada, después de revisar los perfiles de proyecto de grado propuesto, validará los que se ajusten a los requisitos para continuar con la Modalidad de Graduación. Si el perfil no es aceptado, se establecerá un plazo no mayor a 72 horas para que el estudiante lo reestructure.
- g. Una vez aprobado el perfil de proyecto de grado, el/la estudiante tiene un plazo de 4 meses para concluir su proyecto.
- h. Una vez que el/la estudiante concluya su Proyecto de Grado, deberá realizar una pre- defensa ante su Docente Tutor/a y el Docente del Taller de Modalidad de Graduación. Los docentes emitirán un informe de aprobación o no aprobación ante la Dirección Académica o Responsable, estableciendo un plazo no mayor a 48 horas para que el/la estudiante pueda reestructurar el proyecto en caso de no ser aprobado. El plazo será definido de acuerdo al cronograma.
- i. El estudiante debe presentar 3 ejemplares físicos y digitales del Proyecto de Grado, en un plazo de cinco (5) días previo a la defensa. En primera instancia, los tres ejemplares serán para el uso del tribunal durante el proceso de defensa. Posteriormente, se asignará un ejemplar al ponente, donde el Tribunal plasmará la calificación con ellos y firmas, y otro irá a la biblioteca del Instituto. El tercer ejemplar se entregará a la Dirección Académica como testimonio público del ponente y para fines consiguientes.
- j. La Dirección Académica, a través de un Memorándum, designará al Tribunal Calificador cumpliendo el Artículo 12, Parágrafo 1, 111 y IV del Reglamento de

Modalidades de Graduación de Institutos Técnicos Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado, más una copia del proyecto de grado en formato digital. en un plazo no mayor a 72 Hrs. para la valoración del Proyecto de Grado.

- k. La Dirección Académica establecerá un cronograma de defensa por Carreras donde se especifique la fecha, hora y lugar para que el/la estudiante exponga su trabajo en fases teórico-práctico.

II. FORMATO DEL PERFIL. El perfil del proyecto debe estar elaborado en el Marco del Art. 22 del presente reglamento, con las siguientes características en estructura:

TITULO DEL PROYECTO
1. Introducción
1.1. Planteamiento y formulación del problema técnico/tecnológico
2. Objetivos
2.1. Objetivo General
2.2. Objetivos Específicos
3. Enfoque metodológico
4. Bibliografía
5. Anexos

III. FORMATO DEL DOCUMENTO. El Documento debe estar elaborado en el Marco del Art. 22 del presente reglamento, con las siguientes características en estructura:

SECCIÓN PRELIMINAR

- Tapa
- Portada:
- Dedicatoria
- Agradecimientos
- Índice
- Resumen
- Introducción

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Diagnóstico y justificación
- 1.2. Planteamiento y formulación del problema técnico/tecnológico
- 1.3. Objetivos: General y Específicos
- 1.4. Enfoque metodológico

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

CAPITULO III. PROPUESTA DE INNOVACIÓN O SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

- 3.1. Pruebas realizadas
- 3.2. Análisis de Resultados

CAPITULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA (FUENTES DE INFORMACIÓN)

ANEXOS

IV. REGISTRO DE TEMA. Un tema registrado a nombre de un estudiante no podrá ser asignado o autorizado a otro, a menos que la Comisión Especializada considere que se ha propuesto un nuevo enfoque o una solución diferente, lo cual deberá ser reportado a la Dirección Académica.

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PROYECTO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO

I. PROCEDIMIENTO

- a. El equipo de trabajo (interdisciplinario e interinstitucional) para esta Modalidad de Graduación puede estar conformado por 2 a 3 estudiantes si pertenecen al Instituto Técnico “E.S.A.E.” y de 2 a 5 estudiantes, si pertenecen además a otros institutos.
- b. Una vez definido el tema o área de trabajo, el equipo de trabajo presentará el Formulario N° 1 (FMDG-1) a la Dirección Académica. Si el equipo está compuesto también por estudiantes de otros institutos, este formulario debe contener el nombre de todos los estudiantes participantes de esta modalidad y entregarse a la Dirección Académica.
- c. Posteriormente, la Dirección Académica notificará al docente Tutor/a, a través de un memorándum, indicando el plazo máximo para la entrega del informe de suficiencia que aprueba el perfil del Proyecto Sociocomunitario de los estudiantes. Una vez cumplido el plazo, este documento deberá ser remitido a la Dirección Académica, adjuntando el perfil del proyecto.
- d. El equipo de trabajo (interdisciplinario e interinstitucional) debe tener un docente tutor en sus respectivas instituciones. Estos docentes deben programar reuniones de coordinación periódicamente.
- e. Una vez concluido el perfil del Proyecto Sociocomunitario Productivo, este será presentado por el equipo de trabajo al Docente Tutor/a, quien remitirá a la Dirección Académica, adjuntando la informe suficiencia. En el caso de equipos interdisciplinarios e interinstitucionales, el proyecto debe ser aprobado por todos los tutores.
- f. La Dirección Académica, en un plazo de 48 horas a través de memorándum, nombrará una Comisión Especializada conformada por tres docentes del área, para evaluar los perfiles de los Proyectos Sociocomunitarios Productivos. En el caso de equipos interdisciplinarios e interinstitucionales, las Direcciones Académicas deberán coordinar esta actividad.
- g. Las/los docentes de la carrera, después de la revisión, orientarán en la estructura metodológica para el enriquecimiento del proyecto.
- h. Después de la aprobación del perfil, el equipo de trabajo tiene un plazo de 4 meses para concluir su proyecto.
- i. Habiendo sido aprobado el trabajo propuesto, el equipo conformado se reunirá para definir el rol y el ámbito de intervención de cada uno de ellos, plasmando los acuerdos en un acta firmada, misma que será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del Instituto Técnico “E.S.A.E.”, al amparo del Art. 8, inciso f) del Reglamento de Convivencia Estudiantil y Procedimientos Disciplinario de los Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal y de Convenio, R.M. 2942/2017 del 26 de diciembre de 2017.

- j. Una vez concluido el desarrollo del Proyecto Sociocomunitario Productivo el Docente Tutor deberá emitir un informe final certificando la culminación d En caso de un equipo interinstitucional, los Docentes Tutores designados por las instituciones deberán coordinar la emisión del informe final.
- k. El equipo de trabajo, realizará una pre-defensa del Proyecto Sociocomunitario Productivo ante los Docentes Tutores y los Docentes del Taller de Modalidad de Graduación. Los mismos que emitirán un informe que apruebe o no el documento, ante las Direcciones Académicas o Responsables (ambas Direcciones Académicas, en caso de ser un equipo interinstitucional), estableciendo un plazo no mayor a 48 horas para que las/los estudiantes puedan reestructurar el proyecto en caso de no ser aprobado.
- l. En caso de que el equipo esté conformado de manera interinstitucional, las Direcciones Académicas deberán coordinar su desarrollo y definir el número de ejemplares del proyecto solicitados en un plazo de cinco (5) días previo a la defensa.
- m. La Dirección Académica designará, a través de un Memorándum, al Tribunal Calificador, cumpliendo con el Art. 12, Parágrafo 1, 111 y IV del Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos Técnicos Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado. Además, entregará una copia del Proyecto Sociocomunitario Productivo en formato digital, en un plazo no mayor a 72 horas, para su valoración. En el caso de equipos interdisciplinarios e interinstitucionales, las Direcciones Académicas deberán coordinar y definir la designación del Tribunal Calificador.
- n. La Dirección Académica establecerá un cronograma de defensa por Carreras, donde se especifique la fecha y hora para que el equipo exponga su trabajo en sus fases teórico-prácticas. En caso de equipos conformados de manera interinstitucional, los Directores Académicos deberán definir el lugar de la defensa.
- o. En caso de que el Tribunal tenga observaciones al Proyecto Sociocomunitario Productivo, deberán hacerlas conocer a la Dirección Académica con 24 antelación a la defensa, para su suspensión hasta la corrección de las observaciones.

II. FORMATO DEL PERFIL. El perfil del proyecto debe estar elaborado en el Marco del Art. 22 del presente reglamento, con las siguientes características en estructura:

TÍTULO DEL PROYECTO
1. Diagnóstico y fundamentación
2. Contexto de la realización {localización}
3. Objetivos
3.1. Objetivo General
3.2. Objetivos Específicos
3. Plan de acción
4. Bibliografía
5. Anexos

III. FORMATO DEL DOCUMENTO. El Documento debe estar elaborado en el marco del Art. 22 del presente Reglamento con las siguientes características en estructura.

SECCIÓN PRELIMINAR

Tapa
Portada
Dedicatoria
Agradecimientos
Índice

TÍTULO DEL PROYECTO SOCIOCOMUNITARIO
PRODUCTIVO

1. DIAGNÓSTICO Y FUNDAMENTACIÓN
 2. CONTEXTO DE REALIZACIÓN
(LOCALIZACIÓN)
 3. ACTORES QUE INTERVIENEN
 4. BENEFICIARIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS
 5. OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECÍFICOS
 6. PLAN DE ACCIÓN
 - a) Cronograma
 - b) Responsables
 - e) Recursos físicos
 - d) Presupuesto
 7. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO
 8. RESULTADOS OBTENIDOS
 9. CONCLUSIONES
 10. RECOMENDACIONES
 11. FUENTES DE INFORMACIÓN Y BIBLIOGRAFIA
- ANEXOS

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO

I. PROCEDIMIENTO

- a. Esta modalidad de graduación podrá ser presentada por 1 a 3 estudiantes del Instituto Técnico “E.S.A.E.” y de otros institutos, de una misma carrera o diferentes carreras.
- b. Una vez que el tema o área de trabajo ha sido definido, el/la estudiante o estudiantes presentarán el Formulario N° 1 (FMDG-1) a la Dirección Académica.
- c. Con la guía del Docente del Taller de Modalidad de Graduación, el/la estudiante o estudiantes establecerán el tema de su Proyecto de Emprendimiento Productivo.
- d. La Dirección Académica notificará al Docente Tutor/a, a través de un Memorándum, indicando el plazo de entrega del informe que aprueba el Perfil del Proyecto del estudiante o estudiantes (Art. 1 O, Parágrafo I del Reglamento de Modalidad Graduación de Institutos Técnicos Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado). El plazo de entrega será de acuerdo al calendario académico.
- e. La/el estudiante o estudiantes presentarán el Perfil del Proyecto de Emprendimiento Productivo a la Dirección Académica, adjuntando el Informe del Docente Tutor.
- f. La Dirección Académica nombrará una comisión de Docentes Especializados en un plazo de 48 horas para la revisión de los Perfiles de los Proyectos de Emprendimiento Productivo. La comisión estará conformada por tres Docentes del Área. La/el estudiante o estudiantes deberán realizar una presentación frente a la Comisión, la cual deberá verificar durante la revisión lo siguiente:
 1. Que el emprendimiento se encuentre en proceso y sea una actividad directamente relacionada con el perfil profesional de la carrera que la/el estudiante o las/los estudiantes cursan.
 2. Que la propuesta consista en el mejoramiento o desarrollo de algún producto o servicio, teniendo como componente principal la innovación técnica y productiva.
 3. Que se desarrolle una idea de negocio propio, individual, familiar o comunitario.
- g. Después de la presentación y sustentación del Perfil del Proyecto de Emprendimiento Productivo, los docentes de la carrera revisarán y brindarán orientación para enriquecer el proyecto.
- h. Luego de la aprobación del perfil, la o el estudiante o los estudiantes tienen cuatro meses para concluir su proyecto. El Instituto, a través del Docente del Taller de Modalidad de Graduación, es responsable de llevar un seguimiento adecuado del proyecto.

- i. Una vez concluido el proyecto, el/la estudiante o los estudiantes presentarán defensa ante el Docente Tutor/a y el Docente del Taller de Modalidad de Graduación. Los docentes emitirán un informe que apruebe o no el documento, ante las Dirección Académica, estableciendo un plazo no mayor a 48 horas para que el/la estudiante o estudiantes puedan reestructurar el proyecto en caso de no ser aprobado, ajustándose al cronograma.
- j. Dependiendo del equipo de trabajo, la Dirección Académica deberá coordinar el número de ejemplares del proyecto solicitados en un plazo de cinco (5) días antes de la defensa del proyecto.
- k. La Dirección Académica, a través de un memorándum, designará al Tribunal Calificador para la revisión y valoración del proyecto, cumpliendo con el Art. 12, Parágrafo I, III y IV del Reglamento de Modalidades de Graduación de I Técnicos Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado, y enviará una copia del Proyecto de Emprendimiento Productivo en formato digital en un plazo no mayor a 72 horas.
- l. La Dirección Académica establecerá un cronograma de defensa por Carreras, especificando la fecha y hora en que el estudiante expondrá su trabajo en su fases teórico-prácticas.
- m. Si el Tribunal Calificador tiene observaciones sobre el Proyecto de Emprendimiento Productivo, debe informar a la Dirección Académica 24 horas antes de la defensa para que esta se suspenda hasta que se corrijan las observaciones.

II. FORMATO DEL PERFIL. El perfil del proyecto debe estar elaborado en el marco del Art. 22 del presente reglamento, con las siguientes características en estructura:

TITULO DEL PROYECTO
1. Autoevaluación como emprendedor
2. Evaluación del Contexto del Emprendimiento Productivo.
3. Objetivo del Emprendimiento Productivo.
4. Idea de Negocio propio o individual, familiar o comunitario.
5. Obligaciones y forma legal para el negocio
6. Bibliografía
7. Anexos

III. FORMATO DEL DOCUMENTO. El Documento debe contar con las siguientes características en estructura:

SECCIÓN PRELIMINAR

Tapa
Portada
Dedicatoria
Agradecimientos

TITULO DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO
PRODUCTIVO

1. AUTOEVALUACIÓN COMO EMPRENDEDOR
2. EVALUACIÓN DEL CONTEXTO DEL
EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO
3. OBJETIVO DEL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO
4. IDEA DE NEGOCIO PROPIO O INDIVIDUAL,
FAMILIAR O COMUNITARIO
5. PLAN DE MERCADO Y MERCADEO
6. ORGANIZACIÓN DEL NEGOCIO (ORGANICE SU NEGOCIO)
7. COSTOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS
8. ESTIMACIÓN DE CAPITAL
9. PLAN FINANCIERO
10. OBLIGACIONES Y FORMA LEGAL PARA EL NEGOCIO
11. PLAN DE ACCIÓN
12. CONCLUSIONES
13. RECOMENDACIONES
14. FUENTES DE INFORMACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA
15. ANEXOS

ANEXO 4

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE TRABAJO DIRIGIDO EXTERNO

I. PROCEDIMIENTO

- a. El/la estudiante desarrollará su trabajo en una institución, empresa o emprendimiento con el que tenga un convenio o alianza estratégica de acuerdo al contexto Instituto Técnico “E.S.A.E.”
- b. Una vez que el área de trabajo haya sido definida, el/la estudiante o estudiantes presentarán el Formulario N° 1 (FMDG-1) a la Dirección Académica.
- c. La Dirección Académica nombrará al Docente Tutor/a mediante Memorándum. Este Docente Tutor/a coordinará el cronograma de trabajo con el Supervisor de la institución, empresa o emprendimiento donde se desarrollará el trabajo.
- d. El/la estudiante presentará su Perfil de trabajo dirigido a la Dirección Académica, adjuntando el Informe Técnico del Docente Tutor/a y del Supervisor de la institución, empresa o emprendimiento.
- e. La Dirección Académica, en un plazo de 48 horas y mediante un Memorándum, nombrará una Comisión Especializada conformado por tres Docentes para evaluar el perfil propuesto.
- f. Después de la aprobación del perfil, el/la estudiante tendrá un plazo de 4 meses para concluir el trabajo iniciado.
- g. Una vez concluido el Trabajo Dirigido Externo, el/la estudiante presentará informes de su trabajo a la institución, empresa o emprendimiento y a la Dirección Académica.
- h. Concluido el desarrollo del Trabajo Dirigido Externo, el Docente Tutor/a, previa aprobación del Supervisor de la institución, empresa o emprendimiento, informará a la Dirección Académica para que esta, en un plazo de 48 horas, designe un Tribunal Calificador (de acuerdo al Art. 12 del Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos Técnicos Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado). Este tribunal estará conformado por tres Docentes. Además, fijará la fecha y hora para que el postulante exponga públicamente su trabajo en sus etapas teórico-prácticas.

II. FORMATO DEL PERFIL. El Perfil del Proyecto debe estar elaborado en el marco del Art. 22 del presente reglamento, con las siguientes características en estructura.

TITULO DEL PROYECTO

1. Introducción
2. Caracterización Institucional
3. Planteamiento del Problema
4. Objetivos
 - 4.1. Objetivo General
 - 4.2. Objetivos Específicos
5. Propuesta de Trabajo
6. Bibliografía
7. Anexos

III. FORMATO DEL DOCUMENTO. El Documento deberá estar elaborado en el marco del Art. 22 del presente Reglamento con las siguientes características en estructura:

ESTRUCTURA DEL TRABAJO DIRIGIDO EXTERNO

Portada
Dedicatoria
Agradecimientos
Índice

TITULO DEL PROYECTO

1. INTRODUCCIÓN
2. CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL
3. DIAGNÓSTICO
4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
5. OBJETIVOS
 - a Objetivo General
 - b Objetivos específicos
6. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL
7. PLAN DE TRABAJO
8. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS
9. CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES
11. BIBLIOGRAFIA
12. ANEXOS

ANEXO 5

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Esta modalidad de graduación tiene dos ámbitos de aplicación específicos a los que los estudiantes pueden optar:

- a. Rendimiento Académico.
- b. Reconocimiento a la Innovación Técnica – Tecnológica

II. REQUISITOS PARA RENDIMIENTO ACADÉMICO:

- a. El estudiante que quiera optar por esta modalidad de graduación, deberá obtener un promedio en su proceso de formación dentro de los Tres años en el Nivel Técnico Superior igual o superior a 90 puntos, y no haber reprobado ninguna materia a lo largo de su formación, de acuerdo al plan de estudios.
- b. La/el estudiante solicitará la Modalidad de Graduación por Excelencia Académica con una nota dirigida a la Dirección Académica a la conclusión del tercer bimestre del tercer año en el régimen anual.
- c. Posteriormente, la Dirección Académica verificará el historial académico (centralizadores de calificaciones) del estudiante para identificar si cumple con los requisitos exigidos para esta modalidad de graduación.
- d. Una vez verificada la documentación correspondiente, la máxima autoridad del Instituto emitir una nota de aceptación a la solicitud y el acta de Modalidad de Graduación por Excelencia Académica.

III. REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO A LA INNOVACIÓN TÉCNICA - TECNOLÓGICA:

Los estudiantes de 3er año de las carreras que se hayan destacado u obtenido los tres primeros lugares en sus diferentes categorías en la realización de un proyecto innovador presentado a nivel nacional o internacional (Encuentro Plurinacional de Institutos Técnicos y Tecnológicos, Feria de Investigación Técnica Tecnológica, Ferias Industriales u otras convocatorias) pueden acceder a la Modalidad de Graduación por Excelencia por Reconocimiento a la Innovación Técnica - Tecnológica.

El formato del Proyecto a presentar, será el siguiente:

- a. La presentación del documento final del proyecto innovador debe estar elaborado en el marco del Art. 22 del presente Reglamento.
- b. Dependiendo del área al que corresponda el proyecto innovador, deberá ajustar su estructura de acuerdo a los anexos del presente Reglamento.
- c. El mismo debe estar aprobado por el/la Docente Tutor/a antes de ser presentado en los eventos correspondientes.

IV. CONSIDERACIONES PARA GANADORES/AS:

- a. Las/los estudiantes ganadores de 3er año no están exentos de desarrollar la Práctica Laboral.
- b. La máxima autoridad del Instituto emitirá el acta de Modalidad de Graduación por Excelencia por Reconocimiento a la Innovación Técnica - Tecnológica.

ANEXO 6
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE GRADUACION
POR EXPERIENCIA LABORAL

I. PROCEDIMIENTO

- a. Esta modalidad de graduación puede ser considerada por las y los estudiantes que se encuentran desempeñando funciones durante los tres años de su formación académica, en una empresa o institución legalmente constituidas y en áreas afines a su carrera.
- b. El/la estudiante deberá desarrollar una propuesta de mejora técnica innovadora en la empresa o institución pública o privada donde trabaja, y adjuntar documentación de respaldo, como contratos, boletas de pago u otros.
- c. Una vez que la propuesta ha sido definida, el/la estudiante o estudiantes presentarán el Formulario N° 1 (FMDG-1) a la Dirección Académica.
- d. La Dirección Académica nombrará al Docente Tutor/a mediante Memorándum. Este Docente Tutor/a coordinará el cronograma de trabajo con el Supervisor de la empresa o institución donde se implementará la Propuesta de Mejora Técnica en el puesto de trabajo.
- e. La propuesta desarrollada por el/la estudiante debe ser aprobada por el inmediato superior o responsable de área de la empresa o institución mediante una nota emitida por él mismo.
- f. El/la estudiante deberá presentar la propuesta a la Dirección Académica, adjuntando el informe del Docente del/la Supervisor/a de la empresa o institución.
- g. Una vez aprobado el perfil inicial de la Propuesta de Mejora Técnica, el/la estudiante tiene un plazo de cuatro meses para desarrollarla a profundidad, y presentarla a la empresa o institución.
- h. Después de haber concluido la propuesta, el/la estudiante deberá elaborar un Informe final dirigido a la empresa o institución y a la Dirección Académica, el cual habilitará la fase de evaluación por parte del tribunal calificador.
- i. El/la estudiante deberá presentar tres ejemplares físicos y digitales de la propuesta de mejora en un plazo de cinco días previo a la presentación de la propuesta técnica.
- j. La Dirección Académica, en un plazo de 48 horas y a través de un memorándum que incluirá una copia en formato digital de la propuesta de mejora técnica de innovación, nombrará un Tribunal Calificador conformado por dos docentes y un representante designado por la empresa o institución donde trabaja el/la estudiante, para evaluar los resultados en un plazo no mayor a 72 horas (Art. 12, párrafos I, III y IV del Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos Técnicos Tecnológicos de Carácter Fiscal, de Convenio y Privado).
- k. Los tres ejemplares entregados, en primera instancia serán utilizados por el tribunal calificador para el proceso de defensa; posteriormente, un ejemplar será asignado al ponente, donde el Tribunal Calificador plasmará la calificación con

sellos y firmas. La segunda copia irá a la Dirección Académica para su custodia y archivo, y un tercer ejemplar irá a la empresa o institución como testimonio público del ponente y para fines consiguientes.

1. La Dirección Académica establecerá un cronograma de defensa por Carreras, donde se especifique la fecha y hora para que la/el Estudiante exponga su trabajo en sus fases teórico-práctico.

II. FORMATO DEL PERFIL. El perfil de la propuesta técnica debe estar elaborado en el marco del Art. 22 del presente reglamento, con las siguientes características en estructura:

<p>TITULO DE LA PROPUESTA TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Introducción2. Antecedente institucional3. Diagnóstico4. Planteamiento del problema5. Objetivos<ol style="list-style-type: none">a. Objetivo Generalb. Objetivos específicos6. Propuesta de Trabajo7. Bibliografía8. Anexos

III. FORMATO DEL DOCUMENTO. El Documento debe estar elaborado en el marco del Art. 22 del presente Reglamento con las siguientes características en estructura:

ESTRUCTURA DEL GRADUACIÓN POR EXPERIENCIA
LABORAL

Portada

Dedicatoria

Agradecimientos

Índice

TITULO DEL TEMA

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTE INSTITUCIONAL
3. DIAGNÓSTICO
4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
5. OBJETIVOS
 - a. Objetivo General
 - b. Objetivos específicas
6. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL
7. PLAN DE TRABAJO
8. SUSTENTACION DE RESULTADOS
9. CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES
11. BIBLIOGRAFÍA
12. ANEXOS

ANEXO 7

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA ACADÉMICA DE GRADO

I. PROCEDIMIENTO.

El estudiante a través del Formulario N° 1 (FMDG-1) solicitará a la Dirección Académica presentarse a la Prueba Académica de Grado.

La Dirección Académica de acuerdo a la solicitud de la/el estudiante procederá a la organización de la Prueba Académica de Grado.

- a. La Dirección Académica procederá a Recopilar un Banco de preguntas teóricas y las unidades temáticas de formación práctica de los Docentes de la carrera correspondiente, con sus respectivas respuestas.
- b. Designará mediante memorándum a la Comisión Calificadora compuesta por tres docentes con pertinencia académica.
- c. Establecerá un cronograma para la Prueba Académica de Grado, la cual consiste en una valoración teórico - práctica.
- d. Una vez que se cuente con el banco de preguntas, la Dirección Académica elaborará una prueba escrita, documento que equivale al 30% de la valoración de la Prueba Académica de Grado, esta estará compuesto por 100 preguntas que serán elaboradas y entregadas a la comisión calificadora el mismo día del examen, de acuerdo al cronograma.
- e. La Comisión Calificadora en una primera etapa será la responsable de aplicar, revisar y valorar la prueba, debiendo entregar los resultados inmediatamente a la Dirección Académica.
- f. La Dirección Académica procederá al sorteo de las unidades de formación práctica pasadas las 24 horas después del examen teórico.
- g. La defensa de las unidades de formación práctica deberá desarrollarse en un plazo máximo de 72 horas.
- h. La Comisión Calificadora en una segunda etapa será la responsable de la aplicación y valoración de la prueba práctica.
- i. La ponderación para la Prueba Académica de Grado es la siguiente:

EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
TEÓRICO	30%
PRÁCTICO	70%

- j. La Comisión Calificadora entregará el resultado de la prueba práctica a la Dirección Académica, una vez concluida la misma.
- k. La Dirección Académica será responsable de centralizar y publicar los resultados inmediatamente culminados el proceso.

ANEXO 8

CRONOGRAMA DE LAS MODALIDADES DE PROYECTOS: DE GRADO, SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO, EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y TRABAJO DIRIGIDO EXTERNO

MODALIDADES DE GRADUACIÓN																												
PROYECTO DE GRADO = PDG - PROYECTO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO = PSC - PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO = PEP - TRABAJO DIRIGIDO EXTERNO =TDE																												
Nº	ACITIVIDADES	MODALIDADES DE GRADUACIÓN	PRIMER BIMESTRE				SEGUNDO BIMESTRE				TERCER BIMESTRE				CUART BIMESTRE				RESPONSABLES									
			ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE											
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		1	2	3	4					
1	Definición del tema del proyecto	- PDG - PSP - PEP - TDE																										Estudiantes con la guía del Docente de Taller de Modalidad de Graduación y docentes del área
2	Elección de la Modalidad de Graduación, Llenado de Form. FMDG-1, y remisión a Dirección Académica	- PDG - PSP - PEP - TDE																										Estudiantes con la guía del Docente de Taller de Modalidad de Graduación y docentes del área
3	Designación de tutores	- PDG - PSP - PEP - TDE																										Dirección Académica
4	Elaboración del Perfil de Proyecto. Esta actividad incluye la revisión, retroalimentación y ajustes del Perfil de Proyecto	- PDG - PSP - PEP - TDE																										Estudiantes con la orientación del tutor respectivo
5	Elaboración de Informe Suficiencia del tutor que aprueba o reprueba el Perfil de Proyecto	- PDG - PSP - PEP - TDE																										Tutores

INSTITUTO TÉCNICO "E.S.A.E."
Reglamento Interno de Modalidades de Graduación

MODALIDADES DE GRADUACIÓN																															
PROYECTO DE GRADO = PDG - PROYECTO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO = PSC - PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO = PEP - TRABAJO DIRIGIDO EXTERNO =TDE																															
Nº	ACITIVIDADES	MODALIDADES DE GRADUACIÓN	PRIMER BIMESTRE				SEGUNDO BIMESTRE				TERCER BIMESTRE				CUART BIMESTRE				RESPONSABLES												
			ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE														
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		1	2	3	4	1	2	3	4				
6	Remisión del Informe del tutor aprobando el Perfil a Dirección Académica, adjuntando 3 copias anilladas del mismo	- PDG - PSP - PEP - TDE																													Tutores
7	Designación de la Comisión de Docentes Especializados para la revisión del Perfil	- PDG - PSP - PEP - TDE																													Dirección Académica, estableciendo el plazo correspondiente para la revisión del Perfil y para emisión de Informe respectivo
8	Exposición (presentación) del Perfil ante Comisión	- PEP																													Estudiantes
9	Retroalimentación de la Comisión para fines de complementación, y/o reestructuración del Perfil cuando corresponda	- PDG - PSP - PEP - TDE																													Comisión de docentes especializados
10	Verificación de los ajustes y/o correcciones solicitadas por la Comisión y presentación de Informe de Aprobación	- PDG - PSP - PEP - TDE																													Comisión de docentes especializados
11	Cambio de Modalidades de Graduación a Prueba Académica de Grado (examen teórico y práctico)	Solicitud de estudiantes con la debida justificación																													Estudiantes con la aceptación de Dirección Académica, previa valoración de la pertinencia

INSTITUTO TÉCNICO “E.S.A.E.”
Reglamento Interno de Modalidades de Graduación

MODALIDADES DE GRADUACIÓN																													
PROYECTO DE GRADO = PDG - PROYECTO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO = PSC - PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO = PEP - TRABAJO DIRIGIDO EXTERNO =TDE																													
N°	ACITIVIDADES	MODALIDADES DE GRADUACIÓN	PRIMER BIMESTRE				SEGUNDO BIMESTRE				TERCER BIMESTRE				CUART BIMESTRE				RESPONSABLES										
			ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE												
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		1	2	3	4						
12	Proceso de elaboración del documento final de Proyecto	- PDG - PSP - PEP - TDE																											Estudiantes con la orientación del tutor
13	Seguimiento y asesoramiento en el proceso de elaboración del Proyecto	- PDG - PSP - PEP - TDE																											Tutor y Docente de Taller de Modalidades de Graduación
14	Pre defensa del proyecto con emisión de informe de aprobación o reprobación	- PDG - PSP - PEP																											Docente de Taller de Modalidades de Graduación y Tutor
15	Corrección y ajuste del Proyecto en caso de reprobación	- PDG - PSP - PEP																											Estudiantes con la orientación del Docente de Taller de Modalidades de Graduación y Tutor, teniendo un plazo de 48 horas después de la Defensa Interna
16	Designación de Tribunal Calificador para la Defensa de Grado o Prueba Académica de Grado	- PDG - PSP - PEP - TDE																											Dirección Académica, a los mismos docentes de la Comisión de revisión del Perfil
17	Entrega previa de un proyecto anillado a cada miembro del Tribunal para su revisión	- PDG - PSP - PEP - TDE																											Estudiantes con supervisión del tutor, velando que la entrega

INSTITUTO TÉCNICO “E.S.A.E.”
Reglamento Interno de Modalidades de Graduación

MODALIDADES DE GRADUACIÓN																																
PROYECTO DE GRADO = PDG - PROYECTO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO = PSC - PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO = PEP - TRABAJO DIRIGIDO EXTERNO =TDE																																
N°	ACITIVIDADES	MODALIDADES DE GRADUACIÓN	PRIMER BIMESTRE				SEGUNDO BIMESTRE				TERCER BIMESTRE				CUART BIMESTRE				RESPONSABLES													
			ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE															
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		1	2	3	4	1	2	3	4					
																																sea 5 días antes que la Defensa de Grado
18	Revisión del documento de proyecto y en caso de existir observaciones, comunicar a Dirección Académica para suspensión de Defensa, hasta la verificación de las correcciones	- PDG - PSP - PEP																														Tribunal de la Defensa de Grado
19	Organización y ejecución de la Defensa de Grado o la Prueba Académica de Grado	- PDG - PSP - PEP - TDE																														Dirección Académica y Tribunales correspondientes

ANEXO 9

GUÍA DE PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DEL PRESENTE REGLAMENTO PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRÁCTICA LABORAL

I. INTRODUCCIÓN:

El presente documento tiene como objetivo establecer el procedimiento para la implementación de la práctica laboral en el Instituto Técnico “E.S.A.E.”. Este procedimiento busca garantizar una formación integral del estudiante, que le permita adquirir experiencia y desarrollar habilidades prácticas en el ámbito laboral.

II. PROCEDIMIENTO:

- a. **Elegibilidad del estudiante:** Los estudiantes que cursan segundo año (cuarto Bimestre) y tercer año de formación, y que hayan aprobado las asignaturas previas, podrán solicitar por escrito el inicio de la práctica laboral a la Dirección Académica del Instituto.
- b. **Selección de la empresa:** La Dirección Académica se encargará de seleccionar la empresa, institución o emprendimiento más adecuado para la práctica laboral, priorizando aquellas que estén cerca del domicilio del estudiante y de acuerdo a los convenios realizados por el Instituto. En caso de no contar con convenios suscritos con empresas, se recurrirá a desarrollar el Servicio a la Comunidad.
- c. **Servicio a la Comunidad:** De acuerdo a las necesidades del contexto relacionado con el área de Formación del Estudiante, la Dirección Académica se encargará de seleccionar y designar el lugar donde el Estudiante desarrollará el Servicio Comunitario válido como práctica laboral, el mismo deberá ser reglamentado por un Reglamento Interno elaborado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección Departamental, con un equivalente a la Carga Horaria establecida en el Art. 21, Parágrafo III del presente Reglamento.
- d. **Designación de Docente Supervisor:** La Dirección Académica del Instituto designará un Docente Supervisor, quien realizará mínimamente tres visitas de seguimiento a la práctica laboral del estudiante, en la Empresa, Institución o al espacio Comunitario donde el estudiante desarrolla el Servicio a la Comunidad.
- e. **Presentación del estudiante en la Empresa, Institución o Espacio Comunitario:** El/la Docente Supervisor/a realizará la presentación del estudiante en la Empresa, Institución o Espacio Comunitario donde desarrollará su Práctica Laboral.
- f. **Seguimiento a la práctica laboral/Servicio a la Comunidad:** En cada visita de seguimiento, la/el Docente Supervisor/a deberá llenar un formulario de seguimiento a la práctica laboral, que contendrá criterios como puntualidad, desempeño, sugerencias, observaciones, entre otros. Al final, el formulario deberá llevar el sello de la institución y de la empresa. El mencionado formulario debe ser diseñado por la Dirección Académica y aprobado por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación correspondiente.

- g. **Agradecimiento a la empresa:** El/la Docente Supervisor/a deberá reportar un día antes de cumplirse las prácticas laborales a la Dirección Académica, para que esta agradezca a través de una nota a la Empresa, Institución o al Espacio Comunitario por el apoyo a la formación profesional.
- h. **Certificado de conclusión:** Al finalizar la práctica laboral, el estudiante deberá contar con un certificado de conclusión, mismo que deberá ser entregado por la Empresa, Institución o Emprendimiento.

ANEXO 10

DOCUMENTOS DEL PROCESO ACADÉMICO DE LAS/LOS ESTUDIANTES

En el marco de la normativa vigente, con el fin de garantizar a la/el estudiante la conclusión de su proceso formativo dentro de los 3 años para el nivel Técnico Superior, se deben emitir las siguientes certificaciones:

1. CERTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS

La certificación de conclusión de estudios será expedida por la Máxima Autoridad de Instituto Técnico “E.S.A.E.”, en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la finalización de los estudios del/la estudiante. La entrega de este documento se realizará sin costo alguno para el/la estudiante y se hará en un formato aprobado por el Ministerio de Educación.

2. ACTA DE DEFENSA DE GRADO

Para la defensa de grado, el Instituto imprimirá el Acta de Defensa de Grado en formato aprobado por el Ministerio de Educación, sin costo alguno en tres ejemplares originales: Un ejemplar entregará a la/el estudiante para que el mismo sea adjuntado al trámite del Título Profesional; un ejemplar quedará en el Instituto; y el último será entregado a la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional dependiente de la Dirección Departamental de Educación para su archivo correspondiente.

El llenado del Acta de Defensa de grado será manuscrito con letra clara, legible y bolígrafo azul o de forma digital, realizado por la o el Secretario de Actas, y firmados por los miembros del Tribunal Calificador, para su posterior entrega al postulante.

3. CERTIFICADO DE EGRESO

El Instituto Técnico “E.S.A.E.” otorgará el Certificado de Egreso a la/el Estudiante que haya aprobado la Modalidad de Graduación elegida, refrendado por la Dirección Departamental de Educación; y entregado al estudiante en un plazo máximo de 10 días hábiles posterior a la defensa de la modalidad graduación respectiva.

4. CERTIFICADOS DE CALIFICACIONES

La emisión de los certificados de calificaciones se realizará en cumplimiento al Parágrafo I del Art. 17 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter fiscal, de convenio y privado.

Los certificados de calificaciones legalizados por la Dirección Departamental de Educación son requisitos para el trámite de Título Profesional.

5. ACTA DE MODALIDAD DE GRADUACION POR EXCELENCIA

Para esta modalidad de graduación la Máxima Autoridad del Instituto Técnico “E.S.A.E.” emitirá el Acta en el formato aprobado por el Ministerio de Educación, sin costo alguno, en tres ejemplares originales; Un ejemplar entregará a la/el estudiante para que el mismo sea adjuntado al trámite de Título Profesional: un ejemplar quedará en el Instituto; y el último será entregado a la Subdirección de Educación Superior de

Formación Profesional dependiente de la Dirección Departamental de Educación para su archivo correspondiente.

El llenado del Acta de Defensa de grado será manuscrito, con letra clara, legible y bolígrafo azul o de forma digital.

6. TITULO PROFESIONAL

El Título Profesional será otorgado por el Ministerio de Educación a favor de la y el egresado, previo cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos por la Unidad de Títulos Profesionales del Ministerio de Educación, en el marco de la normativa vigente.

FORMATO N°1

CERTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

En mérito a lo dispuesto en el Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, aprobado con Resolución Ministerial N° 350/2023 de 16 de mayo de 2023 y sus modificaciones, previa revisión de antecedentes académicos, el:

EL INSTITUTO TÉCNICO “E.S.A.E.” de carácter FISCAL del departamento de La Paz, tiene a bien certificar que la/el estudiante:

.....
.....

APROBÓ todas las asignaturas contenidas en el Plan de Estudios correspondiente a la carrera de:.....a nivel TÉCNICO SUPERIOR, requisito que le habilita a la modalidad de graduación.

Es cuanto tengo a bien certificar para los fines legales consiguientes.

FIRMA

MÁXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO TÉCNICO “E.S.A.E.”

FORMATO Nº 2

ACTA DE DEFENSA DE GRADO MODALIDAD DE GRADUACIÓN:

.....

INSTITUTO: INSTITUTO TÉCNICO "E.S.A.E."	CARÁCTER: FISCAL
CARRERA:.....	NIVEL: TÉCNICO SUPERIOR
CIUDAD/LOCALIDAD: LA PAZ	DEPARTAMENTO: LA PAZ

En el departamento de La Paz en fecha a Horas....., y en aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la/el estudiante: con C.I.:.....,

procedió a la defensa del (PROYECTO DE GRADO/TRABAJO DIRIGIDO) titulado:

.....
.....

Asistiendo en calidad de miembros del Tribunal Evaluador los siguientes profesionales del área de formación:

..... (Tribunal Evaluador)
..... (Tribunal Evaluador)
..... (Tribunal Evaluador)

Una vez instalado el acto, se procedió con el desarrollo de la defensa de grado, sometiendo a la/el estudiante a la evaluación pertinente; concluido el mismo se declara un cuarto intermedio para que el Tribunal, en reunión reservada, pueda deliberar. Una vez reinstalado el acto, el Tribunal Evaluador resolvió:

OTORGAR LA CALIFICACIÓN FINAL DE (Literal):
PUNTOS, A FAVOR DE LA/EL ESTUDIANTE, CON LO QUE (Aprueba/Reprue a) LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN EFECTUADA.

El presente acto académico concluyó a horas:

En señal de conformidad firman al pie del presente.

.....
FIRMA TRIBUNAL

.....
FIRMA TRIBUNAL

.....
FIRMA TRIBUNAL

.....
FIRMA POSTULANTE

FORMATO Nº 3

ACTA DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA:

.....

INSTITUTO: INSTITUTO TÉCNICO "E.S.A.E."	CARÁCTER: FISCAL
CARRERA:.....	NIVEL: TÉCNICO SUPERIOR
CIUDAD/LOCALIDAD: LA PAZ	DEPARTAMENTO: LA PAZ

En el departamento de La Paz, en fecha, en aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la/el estudiante:, con C.I.:, habiendo obtenido con una calificación (literal) puntos, por lo que se procede a APROBAR la modalidad de graduación efectuada

En señal de conformidad firman al pie del presente.

.....
RECTOR

.....
DIRECTOR ACADÉMICA

.....
POSTULANTE

FORMULARIO N° 1

FORMULARIO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN (FMDG-1)

NOMBRES			
APELLIDOS			
CÉDULA DE IDENTIDAD	Nº	EXPEDIDA	Nº DE CELULAR
INSTITUTO			
CARRERA			
MODALIDAD DE GRADUACIÓN			
NOMBRE/TEMA			
OBJETIVOS			

1. A la fecha Declaro que tengo definido el tema de la modalidad de graduación, por lo cual solicito proseguir como corresponda.
2. De existir algún impedimento académico para continuar con el proceso de modalidad de graduación, se solicita se notifique para tomar las acciones correctivas.

Yo:, con
C.I.:, declaro que todos los datos consignados en el presente formulario son verídicos.

.....
Firma de la o el declarante

Lugar y fecha:, / / 20 .

NOTA: El contenido de la presente declaración es de exclusiva responsabilidad del declarante.